

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Creación Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar en el artículo 9 fracción IV, La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados, implementado las medidas necesarias de Control y con lo Dispuesto en el artículo 17° de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, 29° del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y el artículo 28° de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, esta Dependencia está sujeta la fiscalización, revisión de cuentas, auditorias tanto internas como externas, sin embargo en el periodo que se informa no se generó información sobre resultados de Auditorias aplicadas a esta Dependencia.